UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 10/2017
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELECTRICOS – ID N° ID 330.329.

En la ciudad de Villarrica, a los 11 días del mes de mayo de 2017, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 571/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017 y la Resolución del Rectorado N° 1089 de fecha 17 de abril de 2017: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director de Presupuesto; Lic. José Arriola Jiménez, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), y el Ingeniero Eléctrico Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 10/2017 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELECTRICOS ID 330.329**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 03/2017 para la Contratación Directa N° 10/2017 – Adquisición de Materiales, Herramientas y Motores Eléctricos – ID 330.329.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de las Especificaciones Técnicas.
- Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera de los oferentes.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 03/2017 correspondiente al procedimiento para Adquisición de Materiales, Herramientas y Motores Eléctricos – ID 330.329 de fecha 10/04/2017, donde consta que han presentado sus ofertas las empresas FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A. (RUC 80021625-3), ELECTROPAR S.A. (RUC 80009085-3), RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. (RUC 80016166-1), EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (RUC 80002756-6), y SUPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO (RUC 1491763-7). En el Acta se indican todos los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas, sus variaciones en cuanto al precio referencial, como así también la marca y procedencia de los bienes ofertados se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos:

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A. (RUC N° 80021625-3):**
  Oferta los lotes 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 8.
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 124/2017 la Convocante solicitó al oferente: "*Se solicita tenga a bien remitir un listado de los miembros del Directorio con sus respectivos números de cédula, a fin de verificar la capacidad legal del oferente; Se solicita la presentación de una muestra, catálogo, anexos técnicos, y/o folleto del ítem 1 Lote 5 – Secuencímetro, con el objeto de verificar y evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas e indicar el modelo del bien ofertado; Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que el ítem1 lote 5 – Secuencímetro se sitúa por encima del 20% del precio referencial, razón por la cual el Comité solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en este ítem; Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12) para los bienes ofertados de procedencia nacional. La no presentación del Certificado no es motivo*

de descalificación". El oferente a través de una Nota remite los documentos solicitados dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **ELECTROPAR S.A. (RUC N° 80009085-3):**
  Oferta los Lotes 1 y 6.
  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. (RUC N° 80016166-1)**
  Oferta los Lotes 3 y 4.
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 123/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Se solicita tenga a bien remitir un listado de los miembros del Directorio con sus respectivos números de cédula, a fin de verificar la capacidad legal del oferente"*. El oferente a través de una Nota remite los documentos solicitados dentro del plazo establecido.

  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (RUC N° 80002756-6):**
  Oferta los Lotes 1; 2; 4; 6; 7; y 8
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 125/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Se solicita tenga a bien remitir un listado de los miembros del Directorio de la sociedad con sus respectivos números de cédula, a fin de verificar la capacidad legal del oferente; Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12) para los bienes ofertados de procedencia nacional. La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación; Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que los siguientes ítems se sitúan por encima del 20% del precio referencial: Lote 8: ítems 12. Y los siguientes se encuentran situados por debajo del 30% del precio referencial: Lote 8: ítems 1, 3, 4, 5, 7, 9, 11. Razón por la cual el Comité solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en estos ítems"*. El oferente a través de una Nota remite los documentos solicitados dentro del plazo establecido.

  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO (RUC N° 1491763-7):**
  Oferta los lotes 1; 2; 3; 4; 6; 7; y 8.
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 122/2017 la Convocante solicitó al oferente: *"Fotocopia simple de la patente Municipal; Presentar documentos que demuestren la comercialización referente a provisiones de Materiales, Herramientas y Motores Eléctricos en el periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y/o 2017, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas; Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación; Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2014 – 2015; Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que los siguientes ítems se sitúan por encima del 20% del precio referencial: Lote 1:*

ítems 2, 16, 17, 19. Lote 2: ítems 13. Lote 6: ítems 4, 54, 55, 56. Lote 7: ítems 2, 3, 4, 23, 25, 35, 48, 62, 67. Y los siguientes se encuentran situados por debajo del 30% del precio referencial: Lote 1: ítems 1, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 30, 35. Lote 2: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12. Lote 4: ítems 1, 2. Lote 6: ítems 5, 6, 23, 26, 32, 41, 42, 44, 45, 50, 52, 53, 57, 58, 59, 83, 84, 93, 94, 96. Lote 7: ítems 1, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 38, 39, 44, 45, 46, 47, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 66. Razón por la cual el Comité solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en estos ítems". El oferente a través de una Nota remite los documentos solicitados dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los representantes de las empresas participantes en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los representantes de las empresas FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A. (RUC N° 80021625-3), ELECTROPAR S.A. (RUC N° 80009085-3), RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. (RUC N° 80016166-1), EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (RUC N° 80002756-6), y SÚPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo (RUC N° 1491763-7), no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

3- Aspecto Económico

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial, y la planilla de situación financiera de las empresas participantes, se agrupan las ofertas recibidas de menor a mayor y se indica a la empresa cuya oferta es más conveniente para cada lote del proceso:

LOTE	EMPRESA
1, 2, 4, 6, 7	**SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO**
3	**RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**
5	**FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.**
8	**FERRETERÍA EMPORIO S.R.L.**

En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 1°..."***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la*

explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial que se adjunta a este Dictamen, a través de las Notas citadas anteriormente, se solicitó una explicación detallada de la composición del precio ofertado conforme se indica:

- **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A. (RUC 80021625-3):** se verifica que el ítem 1 del lote 5 se sitúa por encima del 20% del precio referencial.

- **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (RUC N° 80002756-6):** se verifica que el ítem 12 del lote 8 se sitúa por encima del 20% del precio referencial y los ítems 1, 3, 4, 5, 7, 9, 11 del lote 8 se encuentran situados por debajo del 30% del precio referencial.

- **SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO (RUC N° 1491763-7):** se observa que los siguientes ítems se sitúan por encima del 20% del precio referencial:
  Lote 1: ítems 2, 16, 17, 19.
  Lote 2: ítems 13.
  Lote 6: ítems 4, 54, 55, 56.
  Lote 7: ítems 2, 3, 4, 23, 25, 35, 48, 62, 67.
  Los siguientes se encuentran situados por debajo del 30% del precio referencial:
  Lote 1: ítems 1, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 30, 35.
  Lote 2: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12.
  Lote 4: ítems 1, 2.
  Lote 6: ítems 5, 6, 23, 26, 32, 41, 42, 44, 45, 50, 52, 53, 57, 58, 59, 83, 84, 93, 94, 96.
  Lote 7: ítems 1, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 38, 39, 44, 45, 46, 47, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 66.

- **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. (RUC N° 80016166-1):** los precios de la oferta se encuentran dentro del rango de precio referencial, por lo que no se considera solicitar la composición de precios.

Los citados oferentes, a través de sus notas de respuesta, remitieron el detalle de la composición de los precios ofertados. El Comité de Evaluación al analizar los documentos recibidos considera que los precios de estos bienes son razonables y de posible ejecución, considerando la disponibilidad presupuestaria de la Convocante, como así mismo la urgente necesidad de contar con los materiales y equipos en las dependencias indicadas en el llamado.

<u>Análisis del Margen de preferencia</u>

Se ha verificado que las empresas Súper Electric, Ferretería Industrial S.A. y Ferretería Emporio S.R.L. cotizan productos de origen nacional en los lotes ofertados, por lo que a través de las notas de consulta se han solicitado la presentación del Certificado de Origen Nacional. En respuesta a la misma han manifestado que no cuenta con dicho documento.

El comité de evaluación ha considerado no solicitar dicho documento a la empresa Record Electric S.A.E.C.A. teniendo en cuenta que no cotiza productos de origen nacional.

Se deja constancia además que la empresa Electropar S.A. ha presentado copias de la renovación de Certificados de Origen Nacional para las marcas de procedencia nacional ofertadas, pero considerando que aún aplicando el margen de preferencia en los lotes 1 y 6 no mejoraría su oferta en comparación con la oferta más baja de la empresa Súper Electric.

Se aclara que la falta de presentación del documento no constituye causal de rechazo de las ofertas.

Así mismo, teniendo en cuenta las ofertas más convenientes para cada lote se procedió a realizar el análisis de la **Capacidad Financiera y Experiencia**, conforme a las planillas que se anexan, confirmándose que los oferentes cumplen con las exigencias del llamado a contratación.

Se deja constancia además que para la presente evaluación, si bien se recibieron cinco ofertas, en los lotes 5 y 7 no se ha contado con la cantidad mínima de tres ofertas, pero ante la urgente necesidad de la institución de contar con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación, se realizó la verificación de la única oferta para el lote 5 y de las dos ofertas recibidas para el lote 7. La adjudicación de los citados lotes se realiza considerando lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03** De Contrataciones Públicas que establece: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el **Artículo 2° de la Resolución 522/2015** que establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"*.

En base a las consideraciones expuestas y ante la urgente necesidad de la Institución de contar con los bienes solicitados en el procedimiento a contratación, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR los lotes 1, 2, 4, 6, 7 del procedimiento a Contratación Directa N° 10/2017 - Adquisición de Materiales, Herramientas y Motores Eléctricos - ID 330.329, a la empresa SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO (RUC N° 1491763-7), por un monto total de Gs. 53.215.987 (Guaraníes cincuenta y tres millones doscientos quince mil novecientos ochenta y siete) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio**; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR el lote 3 del procedimiento a Contratación Directa N° 10/2017 - Adquisición de Materiales, Herramientas y Motores Eléctricos - ID 330.329, a la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. (RUC N° 80016166-1), por un monto total de Gs. 50.508.400 (Guaraníes cincuenta millones quinientos ocho mil cuatrocientos) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio**; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR el lote 5 del procedimiento a Contratación Directa N° 10/2017 - Adquisición De Materiales, Herramientas y Motores Eléctricos - ID 330.329, a la empresa FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A. (RUC 80021625-3), por un monto total de Gs. 3.054.240 (Guaraníes tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación**; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR el lote 8 del procedimiento a Contratación Directa N° 10/2017 - Adquisición de Materiales, Herramientas y Motores Eléctricos - ID 330.329, a la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (RUC N° 80002756-6), por un monto total de Gs. 1.139.890 (Guaraníes un millón ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio**; y suscribir el Contrato respectivo.

Los importes adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Ernesto Sebastian Montalbetti Ruiz Diaz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELECTRICOS - ID 330.329

DOCUMENTOS	1. FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.	2. ELECTROPAR S.A	3. RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	4. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	5. SÚPER ELECTRIC
A) Formulario de Oferta.* [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	---	---	---	---	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente-RUC	---	---	---	---	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de Cumplimiento tributario vigente.	---	---	---	---	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	---	---	---	---	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	---	---	---	---	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	---	---	---	---	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	---

DOCUMENTOS	1. FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.	2. ELECTROPAR S.A	3. RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	4. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	5. SÚPER ELECTRIC
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente-RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	---
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	---
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	---
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No Presenta	Cumple	Cumple	--
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Presenta	Cumple	Cumple	---
Documentos legales para Oferentes en Consorcio					
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

DOCUMENTOS	1. FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.	2. ELECTROPAR S.A	3. RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	4. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	5. SÚPER ELECTRIC
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.					
Otros documentos.					
Presentar documentos que demuestren la comercialización referente a provisiones de Materiales, Herramientas y Motores Eléctricos en el periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y/o 2017, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	No presenta	Presenta certificados en Renovación para los cables de la marca INPACO	No presenta	No presenta	No presenta
Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2014 - 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los años 2014 y 2015.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Copia simple del RUC o escritura de constitución de la sociedad, a efectos de comprobar la antigüedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz

PLANILLA DE VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENAS Y MOTORES ELÉCTRICOS - ID N° 330.329

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	1. FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.	2. ELECTROPAR S.A.	3. RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	4. FERRETERIA EMPORIO S.R.L.	5. SUPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS
Lote 1 - Materiales eléctricos - Facultad Politécnica	CUMPLE	CUMPLE	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE
Lote 2 - Herramientas - Facultad Politécnica	CUMPLE	No cotiza	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE
Lote 3 - Equipos Laboratorio - Facultad Politécnica	CUMPLE	No cotiza	CUMPLE	No cotiza	CUMPLE
Lote 4 - Equipos y accesorios Laboratorio - Facultad Politécnic	CUMPLE	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Lote 5 - Equipos Laboratorio - Facultad Politécnica	CUMPLE	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
Lote 6 - Materiales eléctricos - Servicios Generales	CUMPLE	CUMPLE	No Cotiza	CUMPLE	CUMPLE
Lote 7 - Herramientas - Servicios Generales	No cotiza	No cotiza	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE
Lote 8 - Herramientas para Facultad de Ciencias Agrarias	CUMPLE	No cotiza	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Diaz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa Nº 10/2017

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELECTRICOS ID N° 330.329

CAPACIDAD FINANCIERA

Oferente: FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.

Ratio de Liquidez				
	2014	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	5.901.999.015	5.321.110.556		
Pasivo Corriente	2.836.149.000	1.815.058.018	5,01	2,51
Ratio de Liquidez	2,08	2,93		

Edeudamiento				
	2014	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	2.836.149.000	1.815.058.018		
Activo Total	6.587.878.885	6.006.485.051	0,73	0,37
Ratio de Endeudamiento	0,43	0,30		

Rentabilidad				
	2014	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de Impuestos	349.131.653	439.697.148		
Patrimonio Neto	3.751.729.885	4.191.427.033	19,80	9,90
Ratio de Rentabilidad	9,31	10,49		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa Nº 10/2017

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELECTRICOS ID N° 330.329

CAPACIDAD FINANCIERA

Oferente: RECOD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Ratio de Liquidez				
	2015	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	129.332.434.192	121.303.552.090	6,51	3,25
Pasivo Corriente	37.870.434.720	39.204.437.028		
Ratio de Liquidez	3,42	3,09		

Edeudamiento				
	2015	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	37.870.434.720	39.204.437.028	0,46	0,23
Activo Total	173.596.766.585	159.234.736.288		
Ratio de Endeudamiento	0,22	0,25		

Rentabilidad				
	2015	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de Impuestos	29.605.444.012	25.899.351.397	43,39	21,69
Patrimonio Neto	135.726.331.865	120.030.299.259		
Ratio de Rentabilidad	21,81	21,58		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa Nº 10/2017

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELECTRICOS ID N° 330.329

CAPACIDAD FINANCIERA

Oferente: SUPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO

Ratio de Liquidez				
	2015	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	840.158.954	569.250.305		
Pasivo Corriente	314.823.025	179.376.444	5,84	2,92
Ratio de Liquidez	2,67	3,17		

Edeudamiento				
	2015	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	314.823.025	179.376.444		
Activo Total	1.130.935.212	648.836.757	0,55	0,28
Ratio de Endeudamiento	0,28	0,28		

Rentabilidad				
	2015	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de Impuestos	92.077.737	85.440.218		
Patrimonio Neto	816.112.187	469.460.313	29,48	14,74
Ratio de Rentabilidad	11,28	18,20		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa Nº 10/2017

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELECTRICOS ID N° 330.329

CAPACIDAD FINANCIERA

Oferente: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ratio de Liquidez				
	2015	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	4.667.291.178	4.548.754.049	3,75	1,87
Pasivo Corriente	2.552.557.908	2.372.465.674		
Ratio de Liquidez	1,83	1,92		

Edeudamiento				
	2015	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	2.552.557.908	2.372.465.674	1,06	0,53
Activo Total	4.771.152.998	4.555.066.569		
Ratio de Endeudamiento	0,53	0,52		

Rentabilidad				
	2015	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de Impuestos	35.994.195	1.862.328	1,71	0,85
Patrimonio Neto	2.218.595.090	2.182.600.895		
Ratio de Rentabilidad	1,62	0,09		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa N° 10/2017
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELECTRICOS - ID 330.329

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición Prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A. (RUC N° 80021625-3)	Cinthya Carolina Burgos Gorostiaga	2.181.846	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Horacio Di Pardo Armele	1.357.337	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
ELECTROPAR S.A. (RUC N° 80009085-3)	Benjamín Javier Cardozo Espínola	813.353	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Esteban Alejandro Pérez Bacigalupo	1.251.065	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	José Rene Pérez Piccinini	281.866	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Rodolfo Pérez Bacigalupo	1.251.063	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. (RUC N° 80016166-1)	Arnold Klassen Toews	983.837	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Heinrich Friesen	497.694	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Jeffrey Conrad Harder	2.431.546	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Jorge Enrrique Wenninger Hohn	1.034.468	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (RUC N° 80002756-6)	Axel Corvalán Amigo	4.619.997	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Diego Corvalán	75363	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
SUPER ELECTRIC (RUC N° 1491763-7)	Bernardo Nelson Rojas Alfonzo	1.491.763	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz